CERRILLOS
Municipio Ciudadano

006787

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 04 ABR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100-00257/2023 que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/1835/2022 que apueba el PADEM 2023; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contratar un (a) **DOCENTE TALLER DE LENGUAJE** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, debido a la licencia médica, para el año escolar 2023.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **ALFREDO DIAZ PONCE, Cédula Nacional de Identidad Nº** [redacted] para desempeñarse como DOCENTE TALLER DE LENGUAJE, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ALFREDO DIAZ PONCE**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**1 de marzo 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29 de febrero de 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE TALLER DE LENGUAJE**
CARGA HORARIA	:	**11 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**VESPERTINA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**MEDIA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCION GENERAL**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio Nº 201/2056/2022.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal